

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-026-2022
REFORMA PAC**

**MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;
- Que,** el artículo 226 ibídem, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)"*;
- Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, establece en su parte pertinente que: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC prevé: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación..."*;
- Que,** el artículo 26 ibídem determina: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los*

procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)“;

- Que,** el inciso tercero del artículo 27 ibídem, señala: *"(...) En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. (...)*“;
- Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)*“;
- Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)*“;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *“Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)*“;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *“Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiense de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación“, “La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación“;
- Que,** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación;

- Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-024-2022 de 15 de julio de 2022, se efectuó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes necesarios, para las Contrataciones de: Servicio de Housing, Equipo de almacenamiento Storage, Telefonía Empresarial Convergente; me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar con los procesos de contratación antes mencionados";*

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL "SERVICIO DE HOUSING", ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "SERVICIO DE HOUSING", TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL "SERVICIO DE HOUSING"** de 05 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Luís Orlando Martínez Armendáriz, Analista de Tecnológicas de la Información, revisado por Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Ing. Héctor Paul Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información;

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: *"La matriz de registro reforma al plan anual de contratación – PAC, elaborado por la Ing. Cristina de los Angeles Pillajo Aguayo y aprobado por el Mgs. Héctor Paul Pinto Pachacama, según detalle a continuación:*

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD (SGP)	PARTIDA/ RENDICIÓN	GEGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CONTRATACIÓN (Ley 115)	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN (D)	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
05	001	001	730215	1701	202	8888	8888	AL CT. CON PAF	SERVICIO DE HOUSING	862200011	Servicio	Especial	Regimen Especial	Inversión	C2	1	Unidad	10.024,00	10.024,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/RENDICIÓN	CAP	NOMBRE CAP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
730205	2000000.0000	ASIGNAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	202	30.080,40	SERVICIO DE HOUSING

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD (SGP)	PARTIDA/ RENDICIÓN	GEGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CONTRATACIÓN (Ley 115)	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN (D)	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
202	001	001	730215	1701	202	8999 9999		AE	SERVICIO DE HOUSING	861000011	Servicio	Especial	Regimen Especial	Inversión	C2	1	Unidad	28.624,00	28.624,00	Dirección de Tecnologías de la Información

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó

entre otros documentos: "Formato de Validación del PAP o PAI, PAC (Versión 3.0) Nro. 119 de 05 de agosto de 2022, con el siguiente detalle:

Validación del PAP o PAI															
FECHA SOLICITUD:				05/08/2022											
DIRECCION/REQUERENTE:				Dirección de Tecnologías de la Información											
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD															
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUENTE	ITEM	GEOGRAFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN				
IS	SS	001	001	202	730105	1701	Servicio de housing	\$ 33.169,92	\$11.790,02	Nuevo contrato	2022				
PI002	SS	FOR	C1	202	730105	1701	Servicio de housing	\$ 66.339,84	\$33.690,05	Nuevo contrato	2023				
								TOTAL	\$45.480,07						
Observaciones en cálculo de valor estimado:															
Funcionario/servidor requirente:				Firma				Director de unidad requirente:				Firma			
Cristina Pillajo A.								Paul Pinto							
1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI															
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)				SI				Monto:				\$45.480,07			
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)				SI				Monto:				\$45.480,07			
Observaciones:															

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0548-M de 08 de agosto de 2022, mediante el cual la Directora Financiera emitió las "Certificación Presupuestaria Anual Nro.160; y Plurianual Nro. 94-95, emitidas con fecha 08 de agosto de 2022, por el valor total de \$ 45.480,07 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA", para el Servicio de Housing. El detalle de las certificaciones presupuestarias es el siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 160 de 08 de agosto de 2022, por el valor de 10.526,80 (Diez Mil Quinientos Veinte y Seis con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con partida presupuestaria 55 00 001 001 730105 1701 202 8888 8888 Telecomunicaciones; y, Certificaciones Presupuestarias Plurianuales: Nro. 94 de 08 de agosto de 2022, por el valor de 30.080,40 (Treinta mil ochenta con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, con ítem presupuestario 730105 denominado: "Telecomunicaciones"; y, Nro. 95 de 08 de agosto de 2022, por el valor de 3.609,65 (Tres mil seiscientos nueve con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, con ítem presupuestario 730105 denominado: "Telecomunicaciones";

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M, de 10 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el año 2022 de los procesos denominados: "SERVICIO DE HOUSING (...);

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0454-M de 10 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la

Coordinación de Información y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022, cabe mencionar que se verificó que se encuentran los documentos de la fase preparatoria de los procesos en el siguiente link: https://1drv.ms/u/s!AmNiRh4JIGk7-0_HEjq3OvrcoJIy?e=g8hvXe, a fin de que se proceda conforme corresponda”;

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0459-M de 11 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) Al respecto me permito solicitar que el pedido sea atendido de manera individual por cada objeto de contratación, a fin de optimizar los tiempos en los procesos de contratación”;*

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0205-M de 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información comunico al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) **Servicio de Housing.** - Se actualizaron los documentos de informe de necesidad, estudio de mercado y términos de referencia. Adicional se adjunta el aval simplificado del Mintel actualizado a la fecha con el fin de mantener concordancia en las fechas. **Equipo de Almacenamiento Storage.** - Se actualizaron los documentos el informe de necesidad y especificaciones técnicas. Las actualizaciones antes indicadas son de forma mismos que no han variado en el presupuesto ni especificaciones técnicas iniciales Por lo indicado, a fin de continuar con el trámite de reforma PAC de los referidos procesos y se solicita que cada reforma se emita de forma individual. Cabe recalcar que los documentos del proceso de Telefonía Empresarial Convergente no han sufrido cambios”;*

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0462-M de 11 de agosto de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el contenido del memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0205-M de 11 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información donde indica la actualización de los documentos para el **Servicio de Housing: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL “SERVICIO DE HOUSING”, ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL “SERVICIO DE HOUSING”, TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EL “SERVICIO DE HOUSING”** de 11 de agosto de 2022, elaborado por el Ing. Luis Orlando Martínez Armendáriz, Analista de Tecnológicas de la Información, revisado por Ing. Juan Carlos Morejón Armas, Especialista de Tecnologías de la Información y aprobado por el Ing. Héctor Paul Pinto Pachacama, Director de Tecnologías de la Información;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública, con fundamento en el memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0201-M, de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registro de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de agosto de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Mgs. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECIAL	PARTIDA/REVENIDO	GEOMORFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONTRATACION	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CONTRATO DE SERVICIOS	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE INGRESO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
55	001	001	720205	3701	202	8888	8888	AL CF CONTRAT	SERVICIO DE HOSPEDAJE	84220011	Servicio	Especial	Regimen Especial	Ingreso	C3	1	Unidad	10.524,80	20.524,80	Dirección de Investigación de la Integridad

PARTIDA/REVENIDO	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CATEGORIA FUNDAMENTAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA
720205		MANEJO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ANTITERRORISMO Y PLANIFICACION E INVERSION FINANCIERA	202	30 INGRESO	SERVICIO DE HOSPEDAJE

REGISTRO VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECIAL	PARTIDA/REVENIDO	GEOMORFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CONTRATACION	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CONTRATO DE SERVICIOS	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE INGRESO	PERIODO DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
202	001	001	720205	3701	202	9999 9999		AL	SERVICIO DE HOSPEDAJE	84220011	Servicio	Especial	Regimen Especial	Ingreso	C3	1	Unidad	28.524,80	28.524,80	Dirección de Investigación de la Integridad